REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014-00400 00

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: CRISTINA MARÍA RESTREPO SÁNCHEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1. Revisados los anexos, se observa que en el expediente principal falta la copia de la conciliación extrajudicial, por lo tanto deberá allegarla, pues deben quedar completos tanto la demanda como los traslados de la misma.
- 2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros. Lo anterior de conformidad el artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en estados de fecha 22 DE ABRIL DE 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA